GACETA DEL SENADO

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

PRIMER PERIODO ORDINARIO

LXIV Legislatura

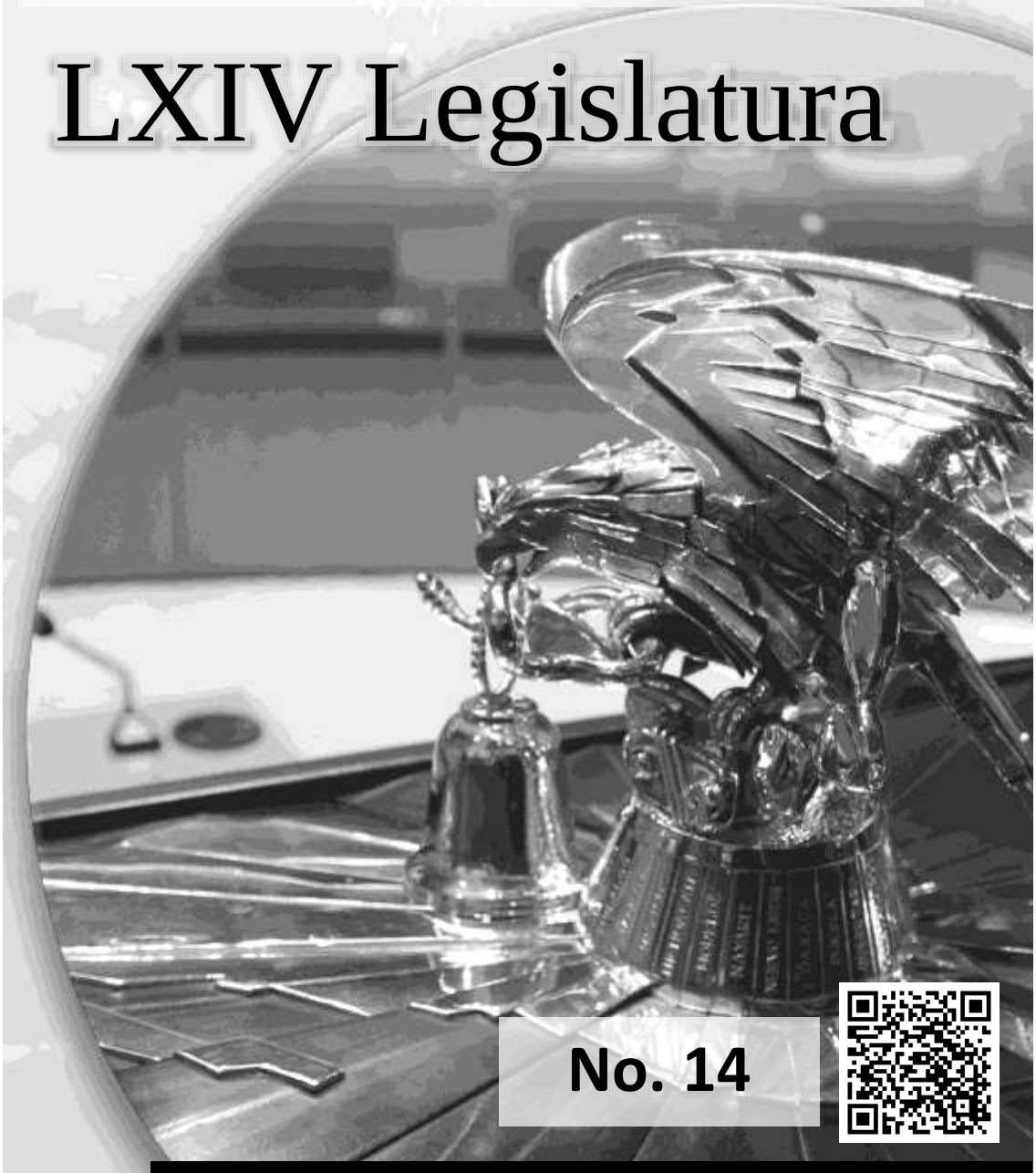

No. 14

Miércoles 26 de septiembre de 2018

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE:
SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA

VICEPRESIDENCIAS:
SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
SEN. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS
SEN. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

SECRETARÍAS:
SEN. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE
SEN. VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO
SEN. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE:
SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

SEN. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

SEN. DANTE DELGADO RANNAURO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

SEN. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

SEN. SASIL DE LEÓN VILLARD
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

SEN. RAÚL BOLAÑOS CACHO CUÉ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

SEN. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

SEN. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ROBERTO FIGUEROA MARTÍNEZ
Secretario General de Servicios Administrativos

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

CONTENIDO

Acuerdos de la Junta de Coordinación Política

- Por el que se constituyen y se integran las Comisiones Ordinarias que funcionarán durante la LXIV Legislatura..... 4

- Relativo a la creación de cuatro secretarías en la Mesa Directiva..... 20

- Relativo a los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero en septiembre de 2014..... 22

- Relativo a la enajenación de vehículos propiedad de la Cámara de Senadores..... 25

- Relativo al caso del C. Alejandro Gutiérrez..... 35

- Sobre Juicios Agrarios..... 38

- Relativo al caso de la empresa Obredecht y Petróleos Mexicanos..... 42

- Relativo al ejercicio de los ingresos provenientes de los recortes presupuestales y medidas de austeridad..... 45

- Sobre el Movimiento Estudiantil de 1968..... 48

-Por el que se emite convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrado Electoral Local..... 51

Pronunciamiento de la Mesa Directiva

En relación con los desastres pluviales en diversos entados de la República..... 70

ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- Por el que se constituyen y se integran las Comisiones Ordinarias que funcionarán durante la LXIV Legislatura.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

2018 SEP 25 PM 6 32
RECIBIDO
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
08 80 13

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE CONSTITUYEN Y SE INTEGRAN LAS COMISIONES ORDINARIAS QUE FUNCIONARÁN DURANTE LA LXIV LEGISLATURA.

CC. Senadores Secretarios de la Mesa Directiva
Del Senado de la República

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 82, numeral 1, inciso c), 85, 89, 90, 95 y 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

I. Que la Cámara de Senadores, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, se organiza en comisiones ordinarias, las que tendrán a su cargo los asuntos relacionados con la materia propia de su denominación;

II. Que el artículo 95 de la Ley Orgánica del Congreso General permite a la Cámara de Senadores aumentar el número de comisiones, según lo crea conveniente, o lo exija el despacho de los asuntos;

III. Que por la anterior prerrogativa, la creación de comisiones adicionales a las previstas en el artículo 90 de la propia Ley Orgánica, está sujeta a la determinación del Pleno al que corresponde acordar su constitución;

IV. Que las comisiones, como forma de organización interna del trabajo legislativo, se constituyen por mandato de ley o por acuerdo del Pleno;

V. Que la integración de las Comisiones, es una responsabilidad del más alto nivel, en tanto que son éstas las formas de trabajo que dan respaldo especializado,

técnico y profesional a los asuntos que son presentados ante el Pleno del Senado de la República;

VI. Que para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política ha tomado en consideración la pluralidad representada en la Cámara y el criterio de proporcionalidad entre los grupos parlamentarios representados en el Pleno;

VII. Que la Junta de Coordinación Política tiene la facultad de proponer al Pleno, a través de la Mesa Directiva, la integración de las comisiones, con el señalamiento de las respectivas juntas directivas;

VIII. Que la Junta de Coordinación Política privilegió en todo momento el dialogo entre todos los integrantes de la Cámara de Senadores para alcanzar consensos que satisficieran a todos los grupos parlamentarios así como a los y las senadoras sin grupo parlamentario;

IX. Que con la finalidad de que el Senado de la República se encuentre en condiciones de cumplir con los trabajos legislativos correspondientes a la LXIV Legislatura, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Las comisiones ordinarias serán las que se establecen en el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. La denominación de dichas Comisiones será la establecida en el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, salvo en los casos en que se apliquen modificaciones, a partir del presente Acuerdo.

TERCERO. Se integran las Comisiones Ordinarias del Senado de la República correspondientes a la LXIV Legislatura, con las Juntas Directivas que en cada caso se indican, para quedar conformadas de la siguiente manera:

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE CONSTITUYEN Y SE INTEGRAN LAS COMISIONES ORDINARIAS QUE FUNCIONARÁN DURANTE LA LXIV LEGISLATURA.

1.- Comisión de Administración

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ	MORENA
Secretaría	Sen. NUVIA MAGDALENA MAYORGA	PRI
Secretaría	Sen. KATYA ELIZABETH ÁVILA VÁZQUEZ	PES

2.- Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. JOSÉ NARRO CÉSPEDES	MORENA
Secretaría	Sen. JUAN ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DEL CAMPO	PAN
Secretaría	Sen. MARÍA ANTONIA CARDENAS MARISCAL	PES

3.- Comisión de Asuntos Indígenas

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. LEONOR NOYOLA CERVANTES	PRD
Secretaría	Sen. CASIMIRO MÉNDEZ ORTIZ	MORENA
Secretaría	Sen. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ	PAN

4.-Comisión de Economía

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ	PAN
Secretaría	Sen. NAPOLEON GÓMEZ URRUTIA	MORENA
Secretaría	Sen. MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA	PRI

5.- Comisión de Comunicaciones y Transportes

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA	MORENA
Secretaría	Sen. MARCO ANTONIO GAMA BASARTE	PAN
Secretaría	Sen. JUAN QUIÑONES RUIZ	MC

6.- Comisión de Defensa Nacional

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. FELIX SALGADO MACEDONIO	MORENA
Secretaría	Sen. JUAN MANUEL FÓCIL PÉREZ	PRD
Secretaría	Sen. RAÚL BOLAÑOS CACHO CUE	PVEM

7.- Comisión de Derechos Humanos

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. KENIA LÓPEZ RABADÁN	PAN
Secretaría	Sen. EMILIO ÁLVAREZ ICAZA	SGP
Secretaría	Sen. NESTORA SALGADO GARCÍA	MORENA

8.- Comisión de Desarrollo y Bienestar Social

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. MARCELA MORA ARELLANO	PES
Secretaría	Sen. GABRIEL GARCIA HERNANDEZ	MORENA
Secretaría	Sen. VERÓNICA DELGADILLO	MC

9.- Comisión de Zonas Metropolitanas

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. PATRICIA MERCADO CASTRO	MC
Secretaría	Sen. PRIMO DOTHE MATA	MORENA
Secretaría	Sen. EMILIO ÁLVAREZ ICAZA	SGP

10.- Comisión de Educación

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. RUBEN ROCHA MOYA	MORENA
Secretaría	Sen. ÁNGEL GARCÍA YAÑEZ	PRI
Secretaría	Sen. MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS	PAN

11.- Comisión de Ciencia y Tecnología

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL	PRI
Secretaría	Sen. JOSÉ LUIS PECH VARGUEZ	MORENA
Secretaría	Sen. ALEJANDRA LAGUNES SOTO RUÍZ	PVEM

12.- Comisión de Energía

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. SANTANA ARMANDO GUADIANA TIJERINA	MORENA
Secretaría	Sen. JULEN REMENTERÍA DEL PUERTO	PAN
Secretaría	Sen. RAÚL BOLAÑOS CACHO CUÉ	PVEM

13.- Comisión de Estudios Legislativos

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. MANUEL AÑORVE	PRI
Secretaría	Sen. CRUZ PÉREZ CUELLAR	MORENA
Secretaría	Sen. JUAN ZEPEDA	PRD

14.- Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. SAMUEL GARCÍA SEPÚLVEDA	MC
Secretaría	Sen. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE	MORENA
Secretaría	Sen. JOEL PADILLA	PT

15.- Comisión de Gobernación

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. CRISTOBAL ARIAS SOLIS	MORENA
Secretaría	Sen. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL	PRI
Secretaría	Sen. NADIA NAVARRO ACEVEDO	PAN

16.- Comisión de Hacienda y Crédito Público

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. ALEJANDRO ARMENTA MIER	MORENA
Secretaría	Sen. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO	PRI
Secretaría	Sen. MAURICIO KURI GONZÁLEZ	PAN

17.- Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. VICTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS	PAN
Secretaría	Sen. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ	MORENA
Secretaría	Sen. JOEL PADILLA	PT

18.- Comisión de Justicia

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. JULIO RAMON MENCHACA SALAZAR	MORENA
Secretaría	Sen. INDIRA DE JESUS ROSALES SAN ROMAN	PAN
Secretaría	Sen. CLAUDIA EDITH ANYA MOTA	PRI

19.- Comisión de Marina

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS	PRI
Secretaría	Sen. MARIA LILLY DEL CARMEN TELLEZ GARCIA	MORENA
Secretaría	Sen. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA	PAN

20.- Comisión Medalla Belisario Domínguez

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. SASIL DORA LUZ DE LEON VILLARD	PES
Secretaría	Sen. OLGA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CORDERO DÁVILA	MORENA
Secretaría	Sen. GILBERTO HERRERA RUIZ	MORENA

21.- Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. EDUARDO MURAT	PVEM
Secretaría	Sen. VICTOR MANUEL CASTRO COSIO	MORENA
Secretaría	Sen. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS	PAN

22.- Comisión Para la Igualdad de Género

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. MARTA LUCIA MICHER CAMARENA	MORENA
Secretaría	Sen. BLANCA ESTELA PIÑA GUDIÑO	MORENA
Secretaría	Sen. ALEJANDRA LEÓN	PT

23.- Comisión de Puntos Constitucionales

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. OSCAR EDUARDO RAMIREZ AGUILAR	MORENA
Secretaría	Sen. GLORIA ELIZABETH NUÑEZ SÁNCHEZ	PAN
Secretaría	Sen. SYLVANA BELTRONES SÁNCHEZ	PRI

24.- Comisión de Reforma Agraria

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. MARIO ZAMORA GASTELUM	PRI
Secretaría	Sen. JAVIER MAY RODRIGUEZ	MORENA
Secretaría	Sen. ALEJANDRA LEÓN	PT

25.- Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ	PAN
Secretaría	Sen. IFIGENIA MARTHA MARTINEZ Y HERNANDEZ	MORENA
Secretaría	Sen. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA	PRI

26.- Comisión de Relaciones Exteriores

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. HECTOR VASCONCELOS	MORENA
Secretaría	Sen. ALEJANDRA NOEMI REYNOSO SANCHEZ	PAN
Secretaría	Sen. NANCY DE LA SIERRA	PT

27.- Comisión de Salud

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. MIGUEL ANGEL NAVARRO QUINTERO	MORENA
Secretaría	Sen. MARTHA CECILIA MÁRQUEZ ALVARADO	PAN
Secretaría	Sen. SYLVANA BELTRONES SÁNCHEZ	PRI

28.- Comisión de Seguridad Pública

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. JESUS LUCIA TRASVIÑA WALDENRATH	MORENA
Secretaría	Sen. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA	PAN
Secretaría	Sen. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA	PRI

29.- Comisión de Trabajo y Previsión Social

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. NAPOLEON GÓMEZ URRUTIA	MORENA
Secretaría	Sen. CARLOS ACEVES DEL OLMO	PRI
Secretaría	Sen. PATRICIA MERCADO CASTRO	MC

30.- Comisión de Turismo

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. JOSÉ ANTONIO GARCÍA CONEJO	PRD
Secretaría	Sen. CECILIA MARGARITA SÁNCHEZ GARCÍA	MORENA
Secretaría	Sen. GLORIA ELIZABETH NUÑEZ SÁNCHEZ	PAN

31.- Comisión de Estudios Legislativos Primera

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. MAYULI LATIFA MARTÍNEZ SIMÓN	PAN
Secretaría	Sen. GERMAN MARTÍNEZ CÁZARES	MORENA
Secretaría	Sen. CLEMENTE CASTAÑEDA	MC

32.- Comisión de Estudios Legislativos Segunda

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. ANA LILIA RIVERA RIVERA	MORENA
Secretaría	Sen. INDIRA DE JESUS ROSALES SAN ROMAN	PAN
Secretaría	Sen. SALOMÓN JARA CRUZ	MORENA

33.- Comisión de Cultura

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. SUSANA HARP ITURRIBARRIA	MORENA
Secretaría	Sen. RAÚL PAZ ALONZO	PAN
Secretaría	Sen. MA GUADALUPE COVARRUBIAS CERVANTES	MORENA

34.- Comisión de Seguridad Social

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA	MORENA
Secretaría	Sen. ANGEL GARCIA YAÑEZ	PRI
Secretaría	Sen. IMELDA CASTRO CASTRO	MORENA

35.- Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA	MORENA
Secretaría	Sen. AMERICO VILLARREAL ANAYA	MORENA
Secretaría	Sen. DANIEL GUTIÉRREZ CASTORENA	MORENA

36.- Comisión de Recursos Hidráulicos

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. JOSÉ ERNADI BERMÚDEZ MÉNDEZ	PAN
Secretaría	Sen. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA	MORENA
Secretaría	Sen. FREYDA MARIBEL VILLEGAS CANCHÉ	MORENA

37.- Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. CLEMENTE CASTAÑEDA	MC
Secretaría	Sen. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ	PAN
Secretaría	Sen. MINERVA CITLALI HERNÁNDEZ MORA	MORENA

38.- Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA	PAN
Secretaría	Sen. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ	MORENA
Secretaría	Sen. EVA EUGENIA GALAZ CALETTI	MORENA

39.- Comisión de Juventud y Deporte

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMAN	MORENA
Secretaría	Sen.	PRD
Secretaría	Sen. CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA	MORENA

40.- Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. JAIME BONILLA VALDEZ	MORENA
Secretaría	Sen. SASIL DORA LUZ DE LEÓN VILLARD	PES
Secretaría	Sen. BERTHA ALICIA CARAVEO CAMARENA	MORENA

41.- Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE	PAN
Secretaría	Sen. AMERICO VILLARREAL ANAYA	MORENA
Secretaría	Sen. SAMUEL GARCÍA SEPÚLVEDA	MC

42.- Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. VANESA RUBIO MÁRQUEZ	PRI
Secretaría	Sen. FREYDA MARIBEL VILLEGAS CANCHE	MORENA
Secretaría	Sen. EUNICE RENATA ROMO MOLINA	PES

43.- Comisión de Relaciones Exteriores Asia – Pacífico – África

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. CORA PINEDO	PT
Secretaría	Sen. ANIBAL OSTOA ORTEGA	MORENA
Secretaría	Sen. RICARDO AHUED BARDAHUIL	MORENA

44.- Comisión de Relaciones Exteriores Europa

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. GABRIELA BENAVIDES	PVEM
Secretaría	Sen. RADAMES SALAZAR SOLORIO	MORENA
Secretaría	Sen. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO	MORENA

45.- Comisión de Minería y Desarrollo Regional

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. GEOVANA BAÑUELOS	PT
Secretaría	Sen. ANGELICA GARCÍA ARRIETA	MORENA
Secretaría	Sen. INDIRA KEMPIS MARTÍNEZ	MC

*Comisión de Jurisdiccional

Junta Directiva		
Presidencia	Sen. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO	MORENA
Secretaría	Sen. JULEN REMENTERÍA DEL PUERTO	PAN
Secretaría	Sen. CLAUDIA RUIZ-MASSIEU SALINAS	PRI

CUARTO. Los integrantes de las Comisiones Ordinarias del Senado de la República correspondientes a la LXIV Legislatura que en cada caso se indican, estarán integradas según lo establecido en el Anexo Uno del presente acuerdo.

QUINTO. Para promover la pluralidad y la participación de todos los grupos parlamentarios y del legislador sin grupo parlamentario, se designan espacios legislativos en las comisiones ordinarias para el senador sin grupo parlamentario.

SEXTO. – Previo acuerdo de los coordinadores parlamentarios, el presente acuerdo podrá sufrir modificaciones.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 25 de septiembre de 2018.

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente
Coordinador del Grupo
Parlamentario de Movimiento
Regeneración Nacional

Sen. Damián Zepeda Vidales
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido
Acción Nacional

Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

Sen. Dante Delgado Rannauro
Coordinador del Grupo
Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE CONSTITUYEN Y SE INTEGRAN LAS COMISIONES ORDINARIAS QUE FUNCIONARÁN DURANTE LA LXIV LEGISLATURA

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Sen. Gonzalo González Yáñez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Sen. Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Higino Martínez Miranda
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

9

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE CONSTITUYEN Y SE INTEGRAN LAS COMISIONES ORDINARIAS QUE FUNCIONARÁN DURANTE LA LXIV LEGISLATURA

- Relativo a la creación de cuatro secretarías en la Mesa Directiva.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO EN RELACIÓN CON LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 80, 82 y 84 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8, fracción V del Reglamento del Senado de la República, y:

CONSIDERANDO

Que la Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad de la Cámara y en tal carácter es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución asigna a la Cámara.

Que la Junta de Coordinación Política ha privilegiado siempre la participación de todos los integrantes del Senado de la República, y por lo tanto promueve la intervención de todos los grupos parlamentarios en los temas de interés para esta Soberanía.

Que para el adecuado funcionamiento de esta Soberanía la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se crean cuatro Secretarías en la Mesa Directiva del Senado de la República.

SEGUNDO. - Se asignan una Secretaría de la Mesa Directiva del Senado de la República, al Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional, al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, al Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 25 de septiembre de 2018.

007997
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
2018 SEP 25 PM 3:57
RECIBIDO

Página 1 | 2

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Damián Zepeda Vidales
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Dante Delgado Rannauro
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Sen. Gonzalo González Yáñez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Sen. Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Higino Martínez Miranda
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

HOJA DE FIRMAS DEL EN RELACIÓN CON LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

Página 2 | 2

- Relativo a los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero en septiembre de 2014.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

RECIBIDO
2018 SEP 26 PM 3:45
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
08 05

POSICIONAMIENTO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EN IGUALA, GUERRERO EN 2014

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 80 y 82, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Escuela Normal tiene un papel protagónico en el cambio educativo. A lo largo de su historia, las Escuelas Normales han sido las instituciones formadoras de las maestras y los maestros de México. En esos espacios los futuros docentes adquieren las competencias necesarias no sólo para enseñar a niñas, niños y jóvenes, sino los valores que cimientan su identidad como normalistas y que posibilitan sus interacciones en una sociedad cada vez más dinámica.

Que la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero es una institución pública cuya misión es la de formar licenciados capaces de enfrentar los retos que representa una educación de calidad para todos los mexicanos, contribuyendo al desarrollo integral del futuro docente, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas y profesionales en la educación a través de la participación de todos los actores de manera ética y responsable.

Que durante la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre de 2014 ocurrieron hechos lamentables que involucraron a 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos".

Que los integrantes de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República no son omisos ante los hechos ocurridos en septiembre de 2014 y, respetando en todo momento el estado de derecho, solicitan a las autoridades pertinentes dar celeridad a lo sucedido en septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero

Que la Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad de la Cámara y en tal carácter es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución asigna a la Cámara, y en tal sentido somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRONUNCIAMIENTO

ÚNICO. – El Senado de la República se solidariza con los familiares de los estudiantes afectados por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 27 de septiembre de 2018.

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Damián Zepeda Vidales
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Dante Delgado Rannauro
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Sen. Gonzalo González Yáñez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

Página 2 | 3

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Sen. Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Higino Martínez Miranda
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

HOJA DE FIRMAS DEL POSICIONAMIENTO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EN AYOTZINAPA, GUERRERO

Página 3 | 3

- Relativo a la enajenación de vehículos propiedad de la Cámara de Senadores.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE SENADORES.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 80 y 82, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en sesión ordinaria celebrada el pasado el 4 de septiembre del año en curso, este Pleno del Senado de la República aprobó el acuerdo por el que se establecen criterios y medidas de austeridad presupuestal en el Senado de la República y,

CONSIDERANDO

Que la Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad de la Cámara y en tal carácter es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución asigna a la Cámara.

Que es convicción del Senado de la República ejercer la administración de los recursos públicos, estando presente la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén orientados; por lo cual, esta Junta de Coordinación Política, considera viable establecer medidas de austeridad en el gasto destinado a diversos rubros, tales como: servicios personales, técnicos y materiales, con el objetivo de obtener un ahorro sustancial sin afectar el cumplimiento de las metas de carácter legislativo y administrativo.

Que como parte de las acciones a implementar en el rubro de recursos materiales y servicios generales, y a fin de reducir el gasto de mantenimiento de vehículos propiedad de la Cámara de Senadores, se propone la enajenación de éstos.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Que los vehículos objeto de enajenación, serán los que tengan un desgaste considerable y ocasionen un gasto mayor por mantenimiento correctivo debido a sus condiciones físicas y de funcionalidad.

Que la enajenación de las unidades vehiculares reducirá el costo por concepto de aseguramiento, el pago de tenencia, pago de derechos, dotación de combustible y cumplimiento de programas ambientales, entre otros.

Que la Cámara de Senadores conservará una flotilla oficial de vehículos de servicio y carga en buenas condiciones físicas y de funcionalidad para apoyo en las labores legislativas y administrativas, la cual estará bajo la administración y resguardo de las áreas adscritas a la Secretaria General de Servicios Administrativos.

Que el Senado de la República prioriza la situación económica en la que se encuentra el país, estableciendo medidas de austeridad en el Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto la Junta de Coordinación Política, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República instruye a la Secretaría General de Servicios Administrativos, para que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realice el proceso de licitación pública para la enajenación de los automóviles, uno por uno (no en flotilla), que no son de utilidad para esta Soberanía, referidas en el anexo uno del presente acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La documentación que acredita la propiedad de los vehículos, tales como: factura, tarjeta de circulación, tenencias y verificación, serán entregados a los adquirientes una vez liquidado el importe correspondiente.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Damián Zepeda Vidales
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Dante Delgado Rannauro
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Sen. Gonzalo González Yáñez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

Hoja de firmas del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se aprueba la enajenación de vehículos propiedad de la Cámara de Senadores.

Página 3 | 5

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Sen. Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Higino Martínez Miranda
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Hoja de firmas del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se aprueba la enajenación de vehículos propiedad de la Cámara de Senadores.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ANEXO UNO

CAMARA DE SENADORES
PARQUE VEHICULAR

ORGANOS DE GOBIERNO

		PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	No. DE TARJETA O ESTACIONAMIENTO	UBICACION ESTACIONAMIENTO	PRECIO GUIA EBC SEPTIEMBRE 2018
1	1	148-WZU	TOYOTA	COROLLA XLE	2010	265	MONUMENTO A LA MADRE	$ 86,000.00
2	2	262-XNU	CHEVROLET	SUBURBAN C	2011	1077	REFORMA No. 135, SÓTANO 1	$ 219,800.00
3	3	476-WYM	TOYOTA	COROLLA XLE	2011	4188	REFORMA No. 135, SÓTANO 4	$ 97,400.00
4	4	J61-ABF	TOYOTA	HIGHLANDER	2015	271	MONUMENTO A LA MADRE	$ 379,700.00
5	5	D58-AHC	TOYOTA	COROLLA-LE	2016	3300	REFORMA No. 135, SÓTANO 3	$ 194,900.00
6	6	N16-ACU	TOYOTA	HIGHLANDER	2015	644	MORELOS	$ 379,700.00
7	7	K51-AGK	TOYOTA	COROLLA-LE	2016			$ 194,900.00
8	8	256-XYS	TOYOTA	CAMRY LE	2011	58	MORELOS	$ 110,200.00
9	9	665-ZXR	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	241	MORELOS	$ 147,300.00
10	10	E81-AHD	TOYOTA	COROLLA-LE	2016	683	MORELOS	$ 194,900.00
11	11	U10-AFG	CHRYSLER	CHEROKKE-LIMITED	2016	51	MORELOS	$ 439,000.00
12	12	224-XNU	TOYOTA	SEQUOIA	2011	1136	REFORMA No. 135, SÓTANO 1	$ 258,200.00
13	13	D61-ACU	TOYOTA	COROLLA-LE	2015	1135	REFORMA No. 135, SÓTANO 1	$ 165,400.00
14	14	999-YZC	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	1134	REFORMA No. 135, SÓTANO 1	$ 147,300.00
15	15	392-ZFR	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	4210	REFORMA No. 135, SÓTANO 3	$ 147,300.00
16	16	662-VMW	CHEVROLET	SUBURBAN	2008	4225	REFORMA No. 135, SÓTANO 4	$ 133,400.00
17	17	396-ZFR	TOYOTA	CAMRY LE	2014			$ 160,400.00
18	18	397-ZFR	TOYOTA	CAMRY LE	2014	3083	REFORMA No. 135, SÓTANO 3	$ 160,400.00
19	19	911-YSF	CHRYSLER	GRAND CHEROKEE	2012	3130	REFORMA No. 135, SÓTANO 3	$ 207,600.00
20	20	986-YSD	CHRYSLER	GRAND CHEROKEE	2012	228	MORELOS	$ 207,600.00
21	21	992-YSD	CHRYSLER	GRAND CHEROKEE	2012	677	MORELOS	$ 207,600.00

CAMARA DE SENADORES
PARQUE VEHICULAR

GRUPOS PARLAMENTARIOS

		PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	No. DE TARJETA O ESTACIONAMIENTO	UBICACION ESTACIONAMIENTO	PRECIO GUIA EBC SEPTIEMBRE 2018
22	1	136-ZFD	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	674	MORELOS	$ 147,300.00
23	2	316-VSW	TOYOTA	CAMRY LE	2009	4108	REFORMA No. 135, SÓTANO 4	$ 85,700.00
24	3	317-VSW	TOYOTA	CAMRY LE	2009	266	MONUMENTO A LA MADRE	$ 85,700.00
25	4	493-ZFD	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	670	MORELOS	$ 147,300.00
26	5	628-VMW	TOYOTA	CAMRY LE	2008	667	MORELOS	$ 73,300.00
27	6	747-ZFD	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	676	MORELOS	$ 147,300.00
28	7	749-ZFD	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	4088	REFORMA No. 135, SÓTANO 4	$ 147,300.00
29	8	865-SPP	FORD	EXPEDITION XLT	2003	4083	REFORMA No. 135, SÓTANO 4	$ 61,900.00
30	9	910-ZAF	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	675	MORELOS	$ 147,300.00
31	10	962-ZND	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	678	MORELOS	$ 147,300.00
32	11	X39-AFJ	FORD	F150-XL	2015	679	MORELOS	$ 317,200.00
33	12	X82-AER	TOYOTA	COROLLA-LE	2015	680	MORELOS	$ 165,400.00
34	13	X98-AER	TOYOTA	COROLLA-LE	2015	671	MORELOS	$ 165,400.00
35	14	135-ZFD	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	4096	REFORMA No. 135, SÓTANO 4	$ 147,300.00
36	15	222-ZBF	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	263	MONUMENTO A LA MADRE	$ 147,300.00
37	16	663-VMW	CHEVROLET	SUBURBAN	2008	3033	REFORMA No. 135, SÓTANO 3	$ 133,400.00
38	17	753-ZFD	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	264	MONUMENTO A LA MADRE	$ 147,300.00
39	18	X53-AFJ	TOYOTA	COROLLA-LE	2016	3033	REFORMA No. 135, SÓTANO 3	$ 194,900.00
40	19	X68-AER	TOYOTA	COROLLA-LE	2015	2012	REFORMA No. 135, SÓTANO 2	$ 165,400.00
41	20	X72-AFJ	TOYOTA	COROLLA-LE	2016	4111	REFORMA No. 135, SÓTANO 4	$ 194,900.00
42	21	X74-AER	TOYOTA	COROLLA-LE	2015	4005	REFORMA No. 135, SÓTANO 4	$ 165,400.00
43	22	L23-ASR	NISSAN	URVAN	2017	3039	REFORMA No. 135, SÓTANO 3	$ 323,100.00
44	23	168-ZGH	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	663	MORELOS	$ 147,300.00
45	24	286-ZDK	TOYOTA	CAMRY LE	2013	662	MORELOS	$ 144,000.00

CAMARA DE SENADORES
PARQUE VEHICULAR

46	25	321-VSW	TOYOTA	CAMRY LE	2009	664	MORELOS	$	85,700.00
47	26	395-ZFR	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	666	MORELOS	$	147,300.00
48	27	505-ZFD	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	665	MORELOS	$	147,300.00
49	28	626-VMW	TOYOTA	HIACE LONG	2008	4224	REFORMA No. 135, SÓTANO 4	$	112,300.00
50	29	X71-AER	TOYOTA	COROLLA-LE	2015	4229	REFORMA No. 135, SÓTANO 4	$	165,400.00
51	30	X72-AER	TOYOTA	COROLLA-LE	2015	4227	REFORMA No. 135, SÓTANO 4	$	165,400.00
52	31	X99-AER	TOYOTA	COROLLA-LE	2015	661	MORELOS	$	165,400.00
53	32	319-VSW	TOYOTA	CAMRY LE	2009	2013	REFORMA No. 135, SÓTANO 2	$	85,700.00
54	33	H04-AJC	TOYOTA	CAMRY LE	2018	102	MORELOS	$	226,900.00

CAMARA DE SENADORES
PARQUE VEHICULAR

AREAS TECNICAS, PARLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS

		PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	No. DE TARJETA O ESTACIONAMIENTO	UBICACION ESTACIONAMIENTO	PRECIO GUIA FBC SEPTIEMBRE 2018
55	1	165-ZGH	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	681	MORELOS	$ 147,300.00
56	2	255-XYS	TOYOTA	CAMRY LE	2011	260	MONUMENTO A LA MADRE	$ 110,200.00
57	3	282-ZDK	TOYOTA	CAMRY LE	2013	650	MORELOS	$ 144,000.00
58	4	354-ZKZ	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	268	MONUMENTO A LA MADRE	$ 147,300.00
59	5	707-ZGH	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	275	MONUMENTO A LA MADRE	$ 147,300.00
60	6	137-ZFD	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	274	MONUMENTO A LA MADRE	$ 147,300.00
61	7	997-WRA	TOYOTA	COROLLA XLE	2010	259	MONUMENTO A LA MADRE	$ 86,000.00
62	8	318-VSW	TOYOTA	COROLLA XLE	2009	273	MONUMENTO A LA MADRE	$ 77,600.00
63	9	131-ZFD	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	267	MONUMENTO A LA MADRE	$ 147,300.00
64	10	743-ZVF	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	270	MONUMENTO A LA MADRE	$ 147,300.00
65	11	745-ZFD	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	2079	REFORMA No. 135, SÓTANO 2	$ 147,300.00
66	12	173-ZGH	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	272	MONUMENTO A LA MADRE	$ 147,300.00
67	13	738-XGD	TOYOTA	COROLLA XLE	2010	3045	REFORMA No. 135, SÓTANO 3	$ 86,000.00
68	14	151-ZGH	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	269	MONUMENTO A LA MADRE	$ 147,300.00
69	15	156-ZGH	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	243	MORELOS	$ 147,300.00
70	16	159-ZGH	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	3129	REFORMA No. 135, SÓTANO 3	$ 147,300.00
71	17	160-ZGH	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	651	MORELOS	$ 147,300.00
72	18	715-ZGH	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	3060	REFORMA No. 135, SÓTANO 3	$ 147,300.00
73	19	175-ZGH	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	4073	REFORMA No. 135, SÓTANO 4	$ 147,300.00
74	20	253-XYS	TOYOTA	CAMRY LE	2011	3047	REFORMA No. 135, SÓTANO 3	$ 110,200.00
75	21	358-WRA	TOYOTA	COROLLA XLE	2010	262	MONUMENTO A LA MADRE	$ 86,000.00
76	22	171-ZGH	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	4116	REFORMA No. 135, SÓTANO 4	$ 147,300.00
77	23	164-ZGH	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	668	MORELOS	$ 147,300.00

CAMARA DE SENADORES
PARQUE VEHICULAR

FLOTILLA DE APOYO

		PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	No. DE TARJETA D ESTACIONAMIENTO	UBICACION/ ESTACIONAMIENTO	PRECIO GUIA EBC SEPTIEMBRE 2018
78	1	112-UGC	CHEVROLET	EXPRESS C	2006	1119	REFORMA No. 135, SÓTANO 1	S/R
79	2	154-WAK	TOYOTA	CAMRY LE	2009	261	MONUMENTO A LA MADRE	$ 85,700.00
80	3	170-VYT	CHEVROLET	SUBURBAN	2006	3046	REFORMA No. 135, SÓTANO 3	$ 133,400.00
81	4	170-ZGH	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	3047	REFORMA No. 135, SÓTANO 3	$ 147,300.00
82	5	220-XNU	HONDA	PILOT LX	2011	S/N	MORELOS	$ 161,300.00
83	6	312-XNU	TOYOTA	HIGHLANDER	2011	3055	REFORMA No. 135, SÓTANO 3	$ 199,600.00
84	7	388-XNU	TOYOTA	SIENNA	2011	3060	REFORMA No. 135, SÓTANO 3	$ 177,900.00
85	8	533-YNR	TOYOTA	CAMRY LE	2012	2253	REFORMA No. 135, SÓTANO 2	$ 127,100.00
86	9	893-XNT	TOYOTA	CAMRY LE	2011	2027	REFORMA No. 135, SÓTANO 2	$ 110,200.00
87	10	897-UJY	CHRYSLER	GRAND CHEROKEE	2007	3063	REFORMA No. 135, SÓTANO 3	$ 88,600.00
88	11	989-VZF	CHRYSLER	GRAND CHEROKEE	2006	2026	REFORMA No. 135, SÓTANO 2	$ 104,600.00
89	12	H93-AAA	GMC	YUKON-DENALI	2015	3133	REFORMA No. 135, SÓTANO 3	$ 509,000.00
90	13	286-YRC	TOYOTA	HIGHLANDER	2013	3135	REFORMA No. 135, SÓTANO 3	$ 253,600.00
91	14	744-ZFD	TOYOTA	COROLLA-LE	2014	4050	REFORMA No. 135, SÓTANO 4	$ 147,300.00

- Relativo al caso del C. Alejandro Gutiérrez.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

RECIBIDO
2018 SEP 27 PM 2
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
000004

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RELATIVO AL CASO DEL C. ALEJANDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 80 y 82, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en sesión ordinaria celebrada el pasado 6 de septiembre del año en curso, diversos senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron proposición con punto de acuerdo mediante el cual:

"Se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, en su carácter de víctima, presente el recurso de apelación contra el indebido sobreseimiento decretado en favor del procesado Alejandro Gutiérrez Gutiérrez."

Que a petición del Pleno el jueves 6 de septiembre del año en curso, dicho punto de acuerdo fue turnado a este Órgano de Gobierno para emitir postura y,

CONSIDERANDO

Que la Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad de la Cámara y en tal carácter es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución asigna a la Cámara.

Que es facultad de la Junta de Coordinación Política impulsar acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas que requieran votación del Pleno, con la finalidad de agilizar el trabajo legislativo.

Que el 5 de septiembre del presente año, el gobierno del Estado de Chihuahua presentó un recurso de apelación en contra del desechamiento y absolución de Alejandro Gutiérrez Gutiérrez, Exsecretario General adjunto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional (PRI) por un presunto desvío de 250 millones de pesos al PRI para el proceso electoral de 2016.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Que el Juez Administrador del Centro de Justicia con sede en el Reclusorio Norte de la Ciudad de México, Fernando Paya Ayala, admitió a trámite el recurso interpuesto por la Consejería Jurídica del Estado de Chihuahua, dentro de la causa penal 24/2018, en contra de Alejandro Gutiérrez Gutiérrez.

Que el Juez Fernando Paya Ayala, ordenó dar vista a las partes de la apelación interpuesta y de esta manera no ha quedado firme la resolución sobre el sobreseimiento decretado por parte del Juez Federal de Control, Marco Antonio Fuerte Tapia.

La Junta de Coordinación Política, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación para que, en términos de lo establecido por los artículos 17 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por el artículo 327, fracción V del Código Nacional de Procedimientos Penales, resuelva de manera pronta y expedita los recursos legales presentados por las partes, contra el sobreseimiento decretado con la causa penal 24/2018 del índice de los Juzgados de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México con sede en el Reclusorio Norte; y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que informe a esta Soberanía las razones por las cuales no se considera víctima en dicha causa penal.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 25 de septiembre de 2018.

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente
Coordinador del Grupo
Parlamentario de Movimiento
Regeneración Nacional

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Damián Zepeda Vidales
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Dante Delgado Rannauro
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Sen. Gonzalo González Yáñez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Sen. Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Higino Martínez Miranda
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Hoja de firmas del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo al Punto de Acuerdo relacionado al caso del C. Alejandro Gutiérrez Gutiérrez.

Página 3 | 3

- Sobre Juicios Agrarios.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA SOBRE JUICIOS AGRARIOS

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 80 y 82, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad de la Cámara y en tal carácter es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución asigna a la Cámara.

Que el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, inciso A, numeral 1, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, entre otros, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. Así mismo, para la interpretación de esta disposición rige el principio de máxima publicidad, en armonía con la protección de los datos personales y las excepciones reguladas.

Que acorde a lo establecido en el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la justicia en materia agraria debe ser pronta y honesta, con el objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad.

Que se han identificado sentencias de los tribunales agrarios en las que se han determinado condenas de pago de compensaciones o indemnización a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a saber:

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Juicio agrario	Tribunal Unitario Agrario que resolvió	Poblado, Municipio y Estado	Superficie hectáreas de la condena	Millones de pesos de la condena a SEDATU
199/2010	Distrito 22, Tuxtepec, Oaxaca	Rancho Faisán, Santa María Jacatepec, Oaxaca		365
1362/2015	Distrito 22, Tuxtepec, Oaxaca	Emiliano Zapata, San Andrés Tuxtla, Veracruz		486
600/2012	Distrito 22, Tuxtepec, Oaxaca	Estación Mogoñe, San Juan Guichicovi, Oaxaca	3,000	Por determinar

Que resulta fundamental, para el manejo responsable de las finanzas públicas, identificar las obligaciones jurídicas que determinan el pago de contraprestaciones o indemnizaciones, por resoluciones de los tribunales agrarios que hayan adquirido firmeza, pendientes de cumplimentar; así como las que aún se encuentran subjudice, a fin de agotar los recursos legales de defensa y proteger el patrimonio de la nación y; asimismo, conocer la cuantía y dimensionar lo que representan para las finanzas públicas.

Que la Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad de la Cámara de Senadores, y en tal sentido se ocupa de la situación en la que se encuentran todos los sectores de la población, por lo que somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente al Pleno del Tribunal Superior Agrario para que, en el marco de sus atribuciones y con pleno respeto a la división de poderes, informe a esta Soberanía acerca de las sentencias de los juicios agrarios 199/2010, 1362/2015 y 600/2012 resueltas por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 22, en Tuxtepec, Oaxaca, y se especifique el estado procesal de los mismos y los montos de las mencionadas sentencias.

SEGUNDO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente al Pleno del Tribunal Superior Agrario para que, en el marco de sus atribuciones y con pleno respeto a la división de poderes, informe a esta Soberanía sobre los juicios agrarios en trámite que estén relacionados con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, precisando su estado procesal, los montos demandados y las superficies que comprenden.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

TERCERO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que, en el marco de sus atribuciones y con pleno apego al proceso judicial, informe a esta Soberanía respecto de las sentencias de los juicios agrarios 199/2010, 1362/2015 y 600/2012 dictadas por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 22, en Tuxtepec, Oaxaca y se especifique el estado procesal de los mismos y las acciones emprendidas por esa Secretaría.

CUARTO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública para que, con estricto apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se sancione, en su caso, a los servidores públicos que no se conduzcan con profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad e integridad en la defensa legal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano ante los Tribunales Agrarios.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 25 de septiembre de 2018.

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Damián Zepeda Vidales
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Dante Delgado Rannauro
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Sen. Gonzalo González Yáñez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Sen. Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Higino Martínez Miranda
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA SOBRE JUICIOS AGRARIOS.

Página 4 | 4

- Relativo al caso de la empresa Obredecht y Petróleos Mexicanos.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

RECIBIDO
2018 SEP 25 3 31
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
09002

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA REFERENTE AL CASO DE LA EMPRESA ODEBRECHT Y PETRÓLEOS MEXICANOS.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 80 Y 82, numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en sesión del Senado de la República del pasado 18 de septiembre de 2018, fue presentado al Pleno un Punto de Acuerdo, suscrito por el Senador Mauricio Kuri González mediante el cual exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a proporcionar información respecto del avance de las investigaciones del caso de la empresa Odebrecht y Petróleos Mexicanos, así como la propuesta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores, para la creación de una Comisión Especial que de seguimiento a las investigaciones.

Que, en votación económica a petición del Pleno, se acordó que, por la importancia del asunto, se remitiera a la Junta de Coordinación Política, para su atención y,

CONSIDERANDO

Que, en diciembre de 2016, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América reveló documentos sobre presuntos sobornos por 788 millones de dólares que la constructora brasileña Odebrecht admitió pagar en varios países de América Latina a cambio de contratos de obra pública, entre otros, y que derivado de esto y tras diversas investigaciones se procedió penalmente contra funcionarios de alto nivel.

Que, en febrero de 2017, ministerios públicos y fiscalías de 11 países firmaron un acuerdo para investigar a Odebrecht, entre los que se encontraban Brasil, Argentina, Chile, Colombia, México, Panamá, Perú, Portugal, República Dominicana y Venezuela.

Que, en marzo de 2017, Odebrecht en una Corte Federal en Nueva York admitió sobornos en México por 10,5 millones de dólares.

Que en octubre de ese mismo año, la Procuraduría General de la República anunció que había concluido las investigaciones sobre los presuntos sobornos de la constructora Odebrecht a altos funcionarios de PEMEX.

Que tras la destitución de Santiago Nieto como titular de la FEPADE en octubre de 2017 reveló a un medio impreso haber recibido presiones por parte de Emilio Lozoya.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Que la Secretaría de la Función Pública anunció que recopilaría información sobre los presuntos sobornos de la constructora Odebrecht en México y el posible involucramiento de funcionarios de PEMEX en esos hechos y que a la fecha no ha dado respuesta a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente, a la Secretaría de la Función Pública y a la Procuraduría General de la República para que, con pleno apego a la secrecía procesal, y en un plazo no mayor a 15 días hábiles remita a esta soberanía el estado procesal que guarda la investigación del caso Odebrecht y Petróleos Mexicanos, así como copia del expediente de la misma en versión pública y certificada.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 25 de septiembre del 2018.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Damián Zepeda Vidales
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Dante Delgado Rannauro
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA REFERENTE AL CASO DE LA EMPRESA ODEBRECHT Y PETRÓLEOS MEXICANOS.

Página 2|3

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Sen. Gonzalo González Yáñez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Sen. Manybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Higino Martínez Miranda
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA REFERENTE AL CASO DE LA EMPRESA ODEBRECHT Y PETRÓLEOS MEXICANOS.

Página 3|3

- Relativo al ejercicio de los ingresos provenientes de los recortes presupuestales y medidas de austeridad.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON RELACIÓN AL EJERCICO DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS RECORTES PRESUPUESTALES Y MEDIDAS DE AUSTERIDAD.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 80 y 82, numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el 11 de septiembre de 2018, el Senador Juan Manuel Fócil Pérez, a nombre de los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Punto de Acuerdo por el que solicita que el ahorro producto de los ahorros de los Grupos Parlamentarios, sea destinado en un porcentaje del 70% a la reconstrucción de viviendas y el 30% a la reconstrucción de la infraestructura de las escuelas, en las zonas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre del 2017.

Que el pasado 13 de septiembre de 2018, la Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Junta de Coordinación Política a crear una Comisión Especial para dar seguimiento al Ejercicio de los Ingresos del Gobierno Federal provenientes de los recortes presupuestales y medidas de austeridad y,

CONSIDERANDO

Que en apego a las medidas de austeridad republicana se han tomado medidas concretas y se han previsto acciones a realizarse a futuro.

Que el equipo de transición ha declarado que con medidas como la reducción de sueldos y prestaciones de servidores públicos se estima conseguir un ahorro de aproximadamente 14 mil 786 millones de pesos; y que, abarcando recortes presupuestarios, se proyecta un ahorro de hasta 90 mil 15 millones de pesos.

Que es voluntad del H. Congreso de la Unión que los ahorros producto de esta austeridad republicana sean distribuidos y ejecutados con absoluta transparencia.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Junta de Coordinación Política instruye a la Junta Directiva de la Comisión de Hacienda y Crédito Público a crear un grupo de trabajo integrado por un representante de cada Grupo Parlamentario, para dar seguimiento al ejercicio de los ingresos del gobierno federal provenientes de los recortes presupuestales y medidas de austeridad, mismos que irán destinados a las acciones de reconstrucción de zonas afectadas por los sismos del pasado 7 y 19 de septiembre de 2017.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 25 de septiembre del 2018.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Damián Zepeda Vidales
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Dante Delgado Rannauro
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Sen. Gonzalo González Yáñez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Sen. Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Higino Martínez Miranda
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON RELACIÓN AL EJERCICO DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS RECORTES PRESUPUESTALES Y MEDIDAS DE AUSTERIDAD.

Página 3|3

- Sobre el Movimiento Estudiantil de 1968.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA SOBRE EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 80 y 82, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el próximo dos de octubre de dos mil dieciocho, se cumplen cincuenta años del momento que cambió el rumbo de la democracia mexicana. El Movimiento Estudiantil Popular Democrático de 1968 no solamente comenzó el proceso democrático de nuestro país, sino también fue el origen de una profunda transformación política, cultural, social y en materia de Derechos Humanos.

Que a cincuenta años de lo sucedido en 1968 y de un Movimiento Estudiantil que representó un parteaguas de la democracia contemporánea de nuestro país debemos recordar que los derechos fundamentales y las libertades básicas, tales como la libertad de expresión, la libertad de asociación, la libertad de manifestación y la libertad de cátedra deben defenderse todos los días.

Que es importante rendir un homenaje al Movimiento Estudiantil Popular Democrático de 1968 para dignificar su ejemplo y para que transitemos a una democracia directa y sustantiva.

Que la Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad de la Cámara de Senadores, y en tal sentido somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Junta de Coordinación Política instruye a la Secretaría General de Servicios Administrativos para que, en el marco del 50 aniversario del movimiento estudiantil de 1968, se coloque dentro del recinto parlamentario del Senado de la República una placa, con letras doradas, con la inscripción "Movimiento estudiantil popular democrático de 1968".

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 25 de septiembre de 2018.

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
2018 SEP 25 P 6:41
RECIBIDO

Página 1 | 3

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Damián Zepeda Vidales
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Dante Delgado Rannauro
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Sen. Gonzalo González Yáñez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

Página 2 | 3

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Sen. Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Higino Martínez Miranda
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA SOBRE EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968.

Página 3 | 3

-Por el que se emite convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrado Electoral Local.

Junta de Coordinación Política

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO ELECTORAL LOCAL

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 y 82, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 255, numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV, inciso c), párrafo 5º del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Las autoridades electorales jurisdiccionales se integrarán por un número impar de magistrados, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley".

II. Que el numeral 1 del artículo 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece: "Las autoridades electorales jurisdiccionales en las entidades federativas se compondrán de tres a cinco magistrados que actuarán en forma colegiada y **permanecerán en su cargo durante siete años**, de conformidad con lo que establezca la norma fundamental de cada estado y de la Ciudad de México".

III. Que en el numeral 2 del artículo 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se establece: "Los magistrados electorales serán electos **en forma escalonada por las dos terceras partes** de los miembros presentes de la Cámara de Senadores".

IV. Que el numeral 1, inciso a), del artículo 108 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala: "La Cámara de Senadores emitirá, a propuesta de su Junta de Coordinación Política, **la convocatoria pública** que contendrá los plazos y la descripción del procedimiento respectivo".

1

Junta de Coordinación Política

V. Que para ser Magistrado Electoral, atendiendo al artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se deben satisfacer los **siguientes requisitos**:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
b) Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
c) Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
e) Haber residido en el país y en la entidad federativa de que se trate, durante un año anterior al día de la designación;
f) No haber sido de la entidad federativa de que se trate, gobernador, secretario, procurador, senador, diputado federal o local, durante los cuatro años previos al día de su nombramiento;
g) Contar con credencial para votar con fotografía;
h) Acreditar conocimientos en derecho electoral;
i) No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
j) No haber sido registrado como candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y
k) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

2

Junta de Coordinación Política

VI. Que en cumplimiento a la reforma constitucional en materia político-electoral de febrero de 2014, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2015, el Senado de la República procedió a la elección de magistrados electorales locales, previa convocatoria pública, que definió plazos y el procedimiento respectivo, emitida por la Junta de Coordinación Política, y en la cual se le otorgó participación a la Comisión de Justicia del Senado para establecer el método de valoración que permitiera tener por acreditados los requisitos para efecto de elegibilidad al cargo.

VII. Que en la sesión plenaria antes señalada se aprobó el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone el procedimiento para designar a los magistrados de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral de los estados de Baja California, Tamaulipas y Zacatecas*, conforme al cual se designó a los siguientes ciudadanos:

Baja California	
1.	**C. Martin Ríos Garay, por 3 años.**
2.	C. Leobardo Loaiza Cervantes, por 5 años.
3.	C. Elva Regina Jiménez Castillo, por 7 años.
Tamaulipas	
1.	**C. Emilia Vela González, por 3 años.**
2.	**C. Luis Alberto Saleh Perales, por 3 años.**
3.	C. Edy Izaguirre Treviño, por 5 años.
4.	María Concepción Reyes Reyes, por 5 años.
5.	Marcia Laura Garza Robles, por 7 años.
Zacatecas	
1.	**C. Hilda Lorena Anaya Álvarez, por 3 años.**
2.	**C. Juan de Jesús Alvarado Sánchez, por 3 años.**
3.	C. José Antonio Rincón González, por 5 años.
4.	C. Norma Angélica Contreras Magadán, por 5 años.
5.	C. Esaúl Castro Hernández, por 7 años

Los magistrados electos rindieron la protesta de ley en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2015.

3

Junta de Coordinación Política

VIII. Que derivado del nombramiento del C. Luis Alberto Saleh Perales como Magistrado electoral del Estado de Tamaulipas se interpuso juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano para controvertir su designación como magistrado electoral local y mediante sentencia definitiva número SUP-JDC-5133-2015 se determinó que el Magistrado antes señalado incumplió con un requisito de elegibilidad para ser designado como Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas y se estableció que *"procede revocar la designación del C. Luis Alberto Saleh Perales como Magistrado Electoral del Tribunal Electoral de Tamaulipas y a ordenar al Senado de la República que proceda a designar a otra persona en su sustitución, de entre todos los ciudadanos que acreditaron los requisitos de elegibilidad..."*.

IX. Que en cumplimiento de la anterior sentencia, en la sesión plenaria de la Cámara de Senadores celebrada el 26 de abril de 2017 se aprobó el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone al Pleno del Senado de la República el nombramiento de los Magistrados Electorales del órgano Jurisdiccional Local de los Estados de Hidalgo, Puebla, Querétaro y Tamaulipas*, cuyo resolutivo TERCERO establece:

> *TERCERO.- Se propone al ciudadano **René Osiris Sánchez Rivas**, como Magistrado del órgano Jurisdiccional en materia Electoral del estado de Tamaulipas, para ocupar la vacante del cargo de Magistrado que venía ocupando el C. Luis Alberto Saleh Perales, para el periodo que al efecto resta el nombramiento realizado, derivado del acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2015.*

X. Que en la sesión antes señalada se eligió al C. **René Osiris Sánchez Rivas** como Magistrado electoral del estado de Tamaulipas **para el periodo que resta** al nombramiento realizado el 19 de noviembre de 2015, quien rindió la protesta del cargo en la sesión de 27 de abril de 2017.

4

Junta de Coordinación Política

XI. Que en cumplimiento a la reforma constitucional en materia político-electoral de febrero de 2014, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2015, el Senado de la República procedió a la elección de magistrados electorales locales, previa convocatoria pública, que definió plazos y el procedimiento respectivo, emitida por la Junta de Coordinación Política, y en la cual se le otorgó participación a la Comisión de Justicia del Senado para establecer el método de valoración que permitiera tener por acreditados los requisitos para efecto de elegibilidad al cargo.

XII. Que en la sesión plenaria antes señalada se aprobó el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone el procedimiento para designar a los magistrados de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral de los estados de Durango, Oaxaca y Sinaloa*, conforme al cual se designó a los siguientes ciudadanos:

Durango	
1.	**C. Raúl Montoya Zamora, por 3 años.**
2.	C. María Magdalena Alanís Herrera, por 5 años.
3.	C. Javier Mier y Mier, por 7 años.
Oaxaca	
1.	**C. Víctor Manuel Jiménez Viloria, por 3 años.**
2.	C. Miguel Ángel Carballido Díaz, por 5 años.
3.	C. Raymundo Wilfrido López Vásquez, por 7 años.
Sinaloa	
1.	**C. Alma Leticia Montoya Gastelo, por 3 años.**
2.	**C. Verónica Elizabeth García Ontiveros, por 3 años.**
3.	C. Diego Fernando Medina Rodríguez, por 5 años.
4.	C. Guillermo Torres Chinchillas, por 5 años.
5.	C. Maizola Campos Montoya, por 7 años.

Los magistrados electos rindieron la protesta de ley en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2015.

5

Junta de Coordinación Política

XIII. Que en cumplimiento a la reforma constitucional en materia político-electoral de febrero de 2014, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2015, el Senado de la República procedió a la elección de magistrados electorales locales, previa convocatoria pública, que definió plazos y el procedimiento respectivo, emitida por la Junta de Coordinación Política, y en la cual se le otorgó participación a la Comisión de Justicia del Senado para establecer el método de valoración que permitiera tener por acreditados los requisitos para efecto de elegibilidad al cargo.

XIV. Que en la sesión plenaria antes señalada se aprobó el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone el procedimiento para designar a los magistrados de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral de los estados de Coahuila y Quintana Roo,* conforme al cual se designó a los siguientes ciudadanos:

Coahuila	
1.	**C. Valeriano Valdés Cabello, por 3 años.**
2.	C. Ramón Guridi Mijares, por 5 años.
3.	C. Elena Treviño Ramírez, por 7 años.
Quintana Roo	
1.	**C. Vicente Aguilar Rojas, por 3 años.**
2.	C. Nora Leticia Cerón González, por 5 años.
3.	C. Víctor Venamir Vivas Vivas, por 7 años.

Los magistrados electos rindieron la protesta de ley en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2015.

XV. Que en la sesión plenaria antes señalada se aprobó el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone el procedimiento para designar a los magistrados de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral de los estados de Hidalgo, Tlaxcala y Veracruz,* conforme al cual se designó a los siguientes ciudadanos:

6

Junta de Coordinación Política

Hidalgo
1. C. Jesús Raciel García Ramírez, por 3 años.
2. C. Javier Ramiro Lara Salinas, por 3 años.
3. C. Mónica Patricia Mixtega Trejo, por 5 años.
4. C. María Luisa Oviedo Quezada, por 5 años.
5. C. Manuel Alberto Cruz Martínez, por 7 años.
Tlaxcala
1. C. Hugo Morales Alanís, por 3 años.
2. C. Luis Manuel Muñoz Cuahutle, por 5 años.
3. C. José Lumbreras García, por 7 años.
Veracruz
1. C. Javier Hernández Hernández, por 3 años.
2. C. José Oliveros Ruiz, por 5 años.
3. C. Roberto Eduardo Sigala Aguilar, por 7 años.

Los magistrados electos rindieron la protesta de ley en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2015.

XVI. Que el 5 de septiembre de 2016 el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo informó a la Cámara de Senadores la **renuncia del C. Javier Ramiro Lara Salinas** al cargo que venía desempeñando como Magistrado Electoral del estado de Hidalgo, y cuyos efectos de renuncia serían a partir del 2 de septiembre de 2016, generándose una vacante en el citado órgano jurisdiccional electoral local.

XVII. Que previa convocatoria pública, que definió plazos y el procedimiento respectivo, emitida por la Junta de Coordinación Política, y en la cual se le otorgó participación a la Comisión de Justicia del Senado para establecer el método de valoración que permitiera tener por acreditados los requisitos para efecto de elegibilidad al cargo, en la sesión plenaria de la Cámara de Senadores celebrada el 26 de abril de 2017 se aprobó el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone al Pleno del Senado de la República el nombramiento de los Magistrados Electorales del órgano Jurisdiccional Local de los Estados de Hidalgo, Puebla, Querétaro y Tamaulipas*, cuyo resolutivo PRIMERO establece:

7

Junta de Coordinación Política

PRIMERO.- Se propone como Magistrado del Órgano Jurisdiccional en materia Electoral del estado de Hidalgo al ciudadano C. ***Sergio Zuñiga Hernández*** *para desempeñar el cargo que ocupaba el C. Javier Ramiro Lara Salinas,* ***para el periodo que al efecto resta al nombramiento realizado, derivado del acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2015****.*

XVIII. Que en la sesión antes señalada se eligió al **C. Sergio Zúñiga Hernández** como Magistrado electoral del estado de Hidalgo en los términos del resolutivo antes señalado, quien rindió la protesta del cargo en la sesión de 27 de abril de 2017.

XIX. Que mediante reforma publicada en el periódico oficial del Estado de Hidalgo de fecha 30 de julio de 2018, se modificaron los artículos 4 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo[1] y como consecuencia de ello, el Pleno de dicho Tribunal queda integrado por tres Magistrados, alterando su conformación original de cinco magistrados. El Segundo Transitorio de dicha reforma dispone que los Magistrados Electorales Locales, en funciones, a la entrada en vigor del propio Decreto y que fueron electos el 10 de diciembre de 2015 por un periodo de tres años, continuarán en su encargo por el tiempo que fueron designados por el Senado de la República.

XX. Que con base en lo anterior, al concluir el cargo de los Magistrado Jesús Raciel García Ramírez y el periodo que correspondió al Magistrado Sergio Zúñiga Hernández, la composición del Tribunal Electoral Local se ajustará a la anterior previsión, por lo que es inviable que el Senado de la República provea el procedimiento de designación correspondiente.

---

[1] El párrafo 5º, inciso c) de la fracción IV del artículo 116 constitucional dispone: *Las autoridades electorales jurisdiccionales se integrarán por un número impar de magistrados, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley.* Por su parte el artículo 106, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que: *Las autoridades electorales jurisdiccionales en las entidades federativas se compondrán de tres o cinco magistrados, que actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años, de conformidad con lo que establezca la Constitución de cada Estado o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.* Ambas disposiciones le confieren autonomía a los Congresos locales para que mediante la legislación correspondiente determinen en el ámbito estatal la composición de sus autoridades jurisdiccionales locales de tres o cinco magistrados.

8

Junta de Coordinación Política

XXI. Que en la sesión plenaria de la Cámara de Senadores celebrada el 10 de diciembre de 2015 se aprobó el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone el procedimiento para designar a los magistrados del órgano jurisdiccional local en materia electoral del estado de Puebla*, conforme al cual se designó a los siguientes ciudadanos:

Puebla
1. C. Fernando Chevalier Ruanova, por 3 años.
2. C. Jorge Sánchez Morales, por 5 años.
3. C. Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, por 7 años.

Los magistrados electos rindieron la protesta de ley en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2015.

XXII. En cumplimiento a la reforma constitucional en materia político-electoral, en Sesión Plenaria de la Cámara de Senadores celebrada el **2 de octubre de 2014**, se aprobó el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone el procedimiento para designar a los Magistrados de los Órganos Jurisdiccionales Locales en materia político- electoral,* mediante el cual se procedió a la elección de magistrados electorales locales, previa convocatoria pública, que definió plazos y el procedimiento respectivo, emitida por la Junta de Coordinación Política, y en la cual se le otorgó participación a la Comisión de Justicia del Senado para establecer el método de valoración que permitiera tener por acreditados los requisitos de elegibilidad al cargo.

XXIII. Derivado de dicho Acuerdo se designó entre otros, Magistrados del Órgano Jurisdiccional en materia electoral del Estado de Guerrero a los ciudadanos:

9

Junta de Coordinación Política

Guerrero
1. Hilda Rosa Delgado Brito, por 3 años[2];
2. Paulino Jaimes Bernardino, por 3 años;
3. Emiliano Lozano Cruz, por 5 años;
4. René Patrón Muñoz, por 5 años; y
5. Ramón Ramos Piedra, por 7 años.

Los anteriores magistrados rindieron la protesta de ley en sesión celebrada el 6 de octubre de 2014.

XXIV. Que mediante sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-2642/2014 se resolvió **revocar la designación como Magistrado Electoral del Órgano Jurisdiccional Local en el Estado de Guerrero del C. Paulino Jaimes Bernardino**, determinando en la misma que el Senado de la República "deberá proceder a realizar el nombramiento de un **nuevo Magistrado Electoral** para el Estado de Guerrero en los términos señalados en la presente ejecutoria". En el considerando Sexto de dicha sentencia se ordena al Senado de la República que **proceda a designar a otra persona en sustitución del C. Paulino Jaimes Bernardino de entre todos los ciudadanos que acreditaron los requisitos de elegibilidad**.

XXV. Que en cumplimiento de la sentencia antes señalada y una vez agotado el procedimiento de valoración correspondiente, en sesión celebrada el **15 de diciembre de 2015** se sometió a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone el procedimiento para designar a un Magistrado Electoral del Estado de Guerrero, cuya vacante se genera a partir de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual se revoca la designación de Paulino Jaimes Bernardino como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Electoral de ese Estado.*

[2] En la sesión plenaria de la Cámara de Senadores celebrada el 7 de diciembre de 2017 se dio cuenta del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone el nombramiento de magistrados electorales de 9 estados de la República, ente ellos para cubrir la vacante generada por la C. Hilda Rosa Delgado Brito cuyo cargo concluyó el 2 de octubre de 2017, resultando electa la C. Hilda Rosa Delgado Brito como magistrada electoral del estado de Guerrero por siete años.

10

Junta de Coordinación Política

XXVI. Con base en dicho Acuerdo, en esa misma sesión se eligió **al C. José Inés Betancourt Salgado** como Magistrado del Órgano Jurisdiccional en materia electoral en el Estado de Guerrero, **por un periodo de 3 años** quien rindió su protesta de ley.

XXVII. Que en la sesión plenaria de la Cámara de Senadores celebrada el 2 de octubre de 2017 se sometió a la consideración del Pleno el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone el procedimiento para designar a los Magistrados de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral*, relativos a los Estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán. Con base en dicho Acuerdo se procedió a la elección de los Magistrados de los Estados antes señalados, previa convocatoria pública que definió plazos y el procedimiento respectivo, emitida por la Junta de Coordinación Política, y en la cual se le otorgó participación a la Comisión de Justicia del Senado para establecer el método de valoración que permitiera tener por acreditados los requisitos, para efecto de elegibilidad al cargo.

XXVIII. Que para el Estado de Chiapas se eligieron como Magistrados del Órgano Jurisdiccional en materia electoral a los ciudadanos:

Chiapas
1. C. Miguel Reyes Lacroix Macosay, por 3 años.
2. C. Arturo Cal y Mayor Nazar, por 3 años.
3. C. Guillermo Asseburg Archila, por 5 años.
4. C. Mauricio Gordillo Hernández, por 5 años.
5. C. Angélica Karina Ballinas Alfaro, por 7 años.

11

Junta de Coordinación Política

XXIX. Que los anteriores ciudadanos rindieron la protesta en la sesión del 6 de octubre de 2017 y en función de la temporalidad para la cual se eligieron los C.C. Miguel Reyes Lacroix Macosay y Arturo Cal y Mayor Nazar concluyeron su cargo al haber transcurrido los 3 años para los cuales fueron elegidos a partir del 2 de octubre de 2014, sin que el Senado de la República haya desarrollado el procedimiento correspondiente para cubrir la vacante respectiva.

XXX. Que mediante reforma publicada en el periódico oficial del Estado de Chiapas de fecha 30 de junio de 2017, Decreto 220, se modificó el párrafo tercero del artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y como consecuencia de ello, el Pleno de dicho Tribunal queda integrado por tres Magistrados, alterando su conformación original de cinco magistrados. El artículo Tercero Transitorio del referido Decreto, dispone que los actuales Magistrados del Tribunal electoral que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del propio Decreto, continuarán en su encargo hasta concluir el periodo por el que fueron designados.

XXXI. Que con base en lo anterior, toda vez que los Magistrados Miguel Reyes Lacroix Macosay y Arturo Cal y Mayor Nazar concluyeron el cargo para el cual fueron designados el 2 de octubre de 2014, se actualiza con ello la composición vigente del Tribunal Electoral del Estados de Chiapas por lo que es inviable que el Senado de la República provea el procedimiento de designación correspondiente.

XXXII. Que con motivo de las designaciones realizadas en las fechas que se señalan en los considerandos anteriores, y toda vez que la Cámara de Senadores conoce con certeza la fecha en que concluye el cargo de los Magistrados Electorales Locales que fueron designados para desempeñar el cargo por un periodo de tres años, resulta procedente realizar anticipadamente el procedimiento conducente para cubrir en tiempo y forma la vacante respectiva, en el entendido de que si dicho procedimiento concluye con antelación al vencimiento del cargo, la designación correspondiente tendrá que especificarse que entrará en vigor a partir de que se genere la vacante respectiva como consecuencia de la conclusión efectiva del cargo, lo que justifica que el Senado de la República provea, en términos constitucionales y legales del procedimiento aplicable para la elección de los magistrados que cubran dichas vacantes cuando se generen mediante la emisión de la convocatoria respectiva.

12

Junta de Coordinación Política

Con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, la Junta de Coordinación Política, somete a la consideración del Pleno la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERA. Se convoca a las personas interesadas para cubrir las siguientes vacantes que se generarán en el cargo de Magistrado del Órgano Jurisdiccional Electoral de los Estados que a continuación se indican:

- Baja California, **un magistrado**, cuyo cargo corresponde al **19 de noviembre de 2018.**

- Coahuila, **un magistrado**, cuyo cargo corresponde al **10 de diciembre de 2018.**

- Durango **un magistrado**, cuyo cargo corresponde al **9 de diciembre de 2018.**

- Guerrero, **un magistrado**, cuyo cargo corresponde al **15 de diciembre de 2018.**

- Oaxaca, **un magistrado**, cuyo cargo corresponde al **9 de diciembre de 2018.**

- Puebla, **un magistrado**, cuyo cargo corresponde al **10 de diciembre de 2018.**

- Quintana Roo, **un magistrado**, cuyo cargo corresponde al **10 de diciembre de 2018.**

- Sinaloa, **dos magistrados**, cuyos cargos corresponden al **9 de diciembre de 2018.**

- Tamaulipas, **dos magistrados**, cuyo cargo corresponde al **19 de noviembre de 2018.**

- Tlaxcala, **un magistrado**, cuyo cargo corresponde al **10 de diciembre de 2018.**

13

Junta de Coordinación Política

- Veracruz, **un magistrado**, cuyo cargo corresponde al **10 de diciembre de 2018.**

- Zacatecas, **dos magistrados**, cuyos cargos corresponden al **19 de noviembre de 2018.**

Total quince magistrados

SEGUNDA. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los interesados a participar en el proceso de selección que estimen reunir los requisitos constitucionales y legales, podrán presentar en la oficina de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, ubicada en el sótano 1, en Av. Paseo de la Reforma #135, esq. Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030, a partir del **17 de septiembre** de 2018 y hasta el **24 de septiembre** de 2018, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, en días hábiles, la solicitud respectiva, acompañada por duplicado de la documentación siguiente:

1. Currículum Vitae acompañado con fotografía actual.

2. Copia certificada de los siguientes documentos:

   - Acta de nacimiento;
   - Título profesional de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de 10 años;
   - Cédula Profesional;
   - Credencial para votar con fotografía; y
   - Documentos que corroboren el Currículum Vitae.

3. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad:

   a) No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión;
   b) Haber residido en el país y en la entidad federativa de que se trate durante un año anterior al día de la designación;

14

Junta de Coordinación Política

c) No haber sido de la entidad federativa de que se trate, gobernador, secretario, procurador, senador, diputado federal o local, durante los cuatro años previos al día de su nombramiento;
d) No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
e) No haber sido registrado como candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y
f) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años anteriores a la designación; y

4. Documentación que permita acreditar conocimientos en derecho electoral.

5. Ensayo con extensión máxima de 5 cuartillas, en hoja carta, letra tipo Arial tamaño 12, con interlineado sencillo, sobre alguno de los siguientes temas:

- Análisis jurídico-político de la viabilidad de Acciones afirmativas sobre temas de igualdad de género y democracia en instituciones electorales,
- Aálisis jurídico, legal y jurisprudencial, de la validez del voto ciudadano ante partidos políticos en candidatura común.
- Análisis de las condiciones jurídicas que sustenten el voto electrónico y las consecuencias políticaas de su implementación.
- Análisis jurídico-político de la transversalización del principio de no discriminación en los procesos electorales.

6. Asistir a las entrevistas que para tal efecto le convoque la Comisión de Justicia.

7. Todos los documentos deberán estar firmados en su margen derecho; las cartas bajo protesta de decir verdad deberán también contar con firma autógrafa de los candidatos.

15

Junta de Coordinación Política

8. Un disco compacto que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados anteriormente, digitalizados en formato PDF y en versión pública elaborada siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016[3]

TERCERA. Agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria, y a más tardar el **28 de septiembre** de 2018 los remitirá a la Comisión de Justicia del Senado de la República. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

Las versiones públicas entregadas por los interesados podrán ser difundidas libremente por el Senado de la República para dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

CUARTA. Con la intención de brindarle máxima publicidad y objetividad a la presente Convocatoria, ésta deberá ser publicada en dos periódicos de circulación nacional los días **14 y 15 de septiembre** de 2018, en la Gaceta del Senado, en la página oficial del Senado de la República y en el Micrositio de la Comisión de Justicia, una vez que se constituya y durante todo el procedimiento.

QUINTA. La Comisión de Justicia será la encargada de acordar el procedimiento para la evaluación de los candidatos.

[3] https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016

16

Junta de Coordinación Política

SEXTA.- La Comisión de Justicia remitirá a la Junta de Coordinación Política, mediante dictamen, fundado y motivado, el listado de los candidatos que, cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria, considere que reúne condiciones de elegibilidad para el cargo de Magistrado Electoral para integrar el Órgano Jurisdiccional de los Estados referidos en la Base Primera de la presente Convocatoria, a más tardar el **15 de octubre** del presente año, la cual no será vinculante en la decisión que tome el Pleno del Senado de la República.

SÉPTIMA. Una vez recibidas las listas de los candidatos, en los términos de la Base que antecede, la Junta de Coordinación Política mediante Acuerdo propondrá al Pleno de la Cámara de Senadores a los candidatos que considere reúnen las condiciones de idoneidad para cubrir las vacantes de referencia por el lapso de siete años, indicando el periodo por el cual son elegidos, en términos del numeral 1, del artículo 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OCTAVA.- Dicho Acuerdo será presentado al Pleno para su consideración y votación respectiva, en los términos que establece el artículo 116, fracción IV, inciso c), párrafo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENA. La elección como Magistrado Electoral para integrar el Órgano Jurisdiccional de los Estados señalados en la Base Primera de la presente Convocatoria, se realizará mediante votación por cédula, como lo establece el artículo 97, numeral 1, fracción III, del Reglamento del Senado de la República.

DÉCIMA.- Los Magistrados Electorales que resulten electos por el Pleno rendirán la protesta de ley ante el Pleno de la Cámara de Senadores.

17

Junta de Coordinación Política

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de que alguna de las personas propuestas no reúna la mayoría constitucional de dos tercios de los votos a favor de los miembros presentes, como lo exige el artículo 116, fracción IV párrafo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política presentará inmediatamente otra propuesta, según se requiera, para que se proceda a una nueva votación.

DÉCIMA SEGUNDA.- La designación de quienes resulten electos, respectivamente, se comunicará a los gobernadores, a los Presidentes de los Congresos y a los Presidentes de los Organismos locales en materia electoral de los Estados a que se refiere la Base Primera de la presente Convocatoria, así como al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMA TERCERA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.

Salón de Reuniones de la Junta de Coordinación Política, a 11 de septiembre de 2018.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Regeneración Nacional

18

Junta de Coordinación Política

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO ELECTORAL LOCAL

Sen. Damián Zepeda Vidales
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sen. Dante Delgado
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Coordinador del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Sen. Alejandro González Yáñez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué
Vice-Coordinador en funciones de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Sen. Freyda Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional.

Sen. Higinio Martínez Miranda
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional.

Sen. Josefina Vázquez Mota
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

19

PRONUNCIAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA.

En relación con los desastres pluviales en diversos entados de la República.

PRONUNCIAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA EN RELACIÓN CON LOS DESASTRES PLUVIALES EN LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA, DURANGO, MICHOACÁN, SINALOA Y SONORA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Como es de su conocimiento, en días pasados durante el mes de septiembre fueron afectadas diversas poblaciones de los estados de Chihuahua, Durango, Michoacán, Sinaloa y Sonora.

Esta Mesa Directiva, ante la gravedad de los hechos, hace suyas las preocupaciones de legisladores de diversos grupos parlamentarios que integran esta Cámara de Senadores y en razón de lo anterior, emite el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO

PRIMERO. El Senado de la República se solidariza con los deudos de las víctimas de los desastres pluviales ocurridos en el mes de septiembre y expresa sus más sentidas condolencias por las lamentables pérdidas de vidas, como consecuencia de los fenómenos naturales que han afectado a diversas entidades federativas.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta a los Gobiernos de los Estados para que de manera inmediata se atiendan a las poblaciones afectadas e inicien el proceso de reconstrucción, implementando acciones inmediatas que atiendan a las familias afectadas.

TERCERO. El Senado de la República exhorta al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, para que acelere la liberación de recursos con cargo al fondo de desastres naturales. EN LOS LUGARES AFECTADOS.

Salón de sesiones, a 25 de septiembre de 2018.

MESA DIRECTIVA

Sen. Martí Batres Guadarrama
Presidente

Sen. Mónica Fernández Balboa
Vicepresidenta

Sen. Rafael Moreno Valle Rosas
Vicepresidente

Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín
Vicepresidente

Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre
Secretaria

Sen. Verónica Delgadillo García
Secretaria

Sen. Nancy de la Sierra Arámburo
Secretaria

Sen. Juan Manuel Zepeda Hernández
Secretario

2

Programa de Austeridad y Protección del Medio Ambiente
El Senado de la República usa papel reciclado y el papel de desecho lo dona para la elaboración de libros de texto gratuito
SENADO DE LA REPÚBLICA